

**ORDENANZA N° 1871/95**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 1862/95; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha elaborado el proyecto técnico de las viviendas a construir en la Manzana N° 50 A y B de la Sección 4, en el marco de la operatoria de Titularización de Hipotecas para municipios dispuesto por el banco Hipotecario Nacional;

Que el proyecto contempla la ejecución de hasta ocho (8) viviendas de dos dormitorios por etapas de seis (6) meses cada una y prevé la participación de los preadjudicatarios con un aporte mensual a la obra que cubre la diferencia entre los costos totales de ejecución y las inversiones del Banco Hipotecario, según se demuestra en el análisis del flujo de caja y modelo de convenio a suscribir con los preadjudicatarios;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ART.1°)-AUTORIZÁSE** el Proyecto constructivo del Plan de Viviendas de dos dormitorios, según planos y planillas del anexo 1 en el marco de la operatoria de Titularización de Hipotecas para municipios dispuesta por el Banco Hipotecario Nacional.-----

**ART.2°)-AUTORIZÁSE** el modelo a suscribir con los preadjudicatarios del Plan (Anexo 2).-----

**ART.3°)-REMÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comunicación, publicación, registro y archivo.---

**SALA DE SESIONES, 28 DE DICIEMBRE DE 1995.-**